



OFICIO No. AAO/DGG/1181/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. LORENA VEGA ESCOBEDO
REPRESENTANTE LEGAL
"TACOMPANY, S.A. DE C.V."
[Redacted]
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-06-2600273200, en fecha 26 de junio de 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "TACO", ubicado en calle Avenida Insurgentes Sur número 2098, colonia Chimalistac, C.P.- 01070, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 7 de octubre de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folios AOAVREV2019-06-2600273200, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución por Traspaso DAO/DGG/DGOB/1672/2015, de fecha 1º de septiembre de 2015, por el periodo 2018 para el establecimiento mercantil a favor de TACOMPANY, S.A. DE C.V., con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2098, colonia Chimalistac, C.P.- 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 1º de septiembre de 2018 al 1º de septiembre de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p. LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
DR. VÍCTOR AMAURY SEMENTAL FRANCO.- Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BETIA PERLA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.- Mismo fin.
Exp. 321.18.3

EARL/JJPA/VASF/BTR/esm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



ok descargado

Recabi original [Redacted]
27 nov - 2019